

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 430-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 15 de agosto de 2024

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

#### VISTO:

El Oficio N.º 225-DEPIIA-FIA-UNAP-2024, presentado por don Wilson Guerra Sangama director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2024-I.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, **don Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2024-I del estudiante **DANIEL CRISTOBAL VÁSQUEZ RAMÍREZ, DNI Nº 74605143, código universitario 2223397**;

Que, teniendo en cuenta el informe Social favorable Nº 0287-2024-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por el estudiante **DANIEL CRISTOBAL VÁSQUEZ RAMÍREZ**, y estando con los requisitos exigidos en el *REPUNAP*, *Titulo VI: Capitulo 23, artículo 100 y su inciso "b", Traslado a otra ciudad*, si cumple con el requisito, por cuanto es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE, del Semestre Académico 2024-I, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI Nº	CODIGO UNIVERSITARIO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	74605143	2223397	DANIEL CRISTOBAL VÁSQUEZ RAMÍREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.





<u>Distribución</u>: DRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.

